

Viernes, 27 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Estudio de viabilidad concesión de servicio del bar del Cine Municipal.

Por Resolución de Alcaldía 2026-094 de 9 de marzo de 2026, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de explotación del bar del Cine Municipal de Salorino, redactado por el servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cáceres.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 285.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://salorino.sedelectronica.es/>

Salorino, 25 de marzo de 2026

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE



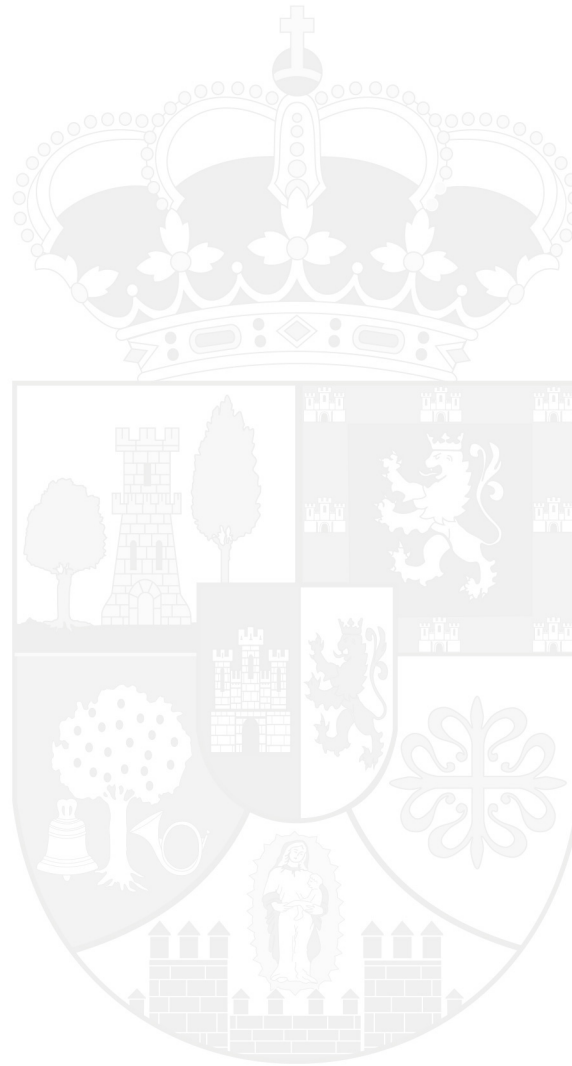
Viernes, 27 de marzo de 2026

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA: CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CINE MUNICIPAL DE SALORINO

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Enlaces.do?id=validacion&ve=validacion-DIPCC-PFZOGROV4SMQHWSHTZTTOCMCZW4L1X>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZOGROV4SMQHWSHTZTTOCMCZW4L1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 20/03/2026 12:03
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA - DIPUTACION DE CACERES
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 1/10



1



Viernes, 27 de marzo de 2026

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CINE MUNICIPAL EN SALORINO

1. Objeto y justificación del estudio

El presente estudio constituye una actuación previa a la contratación de la concesión del servicio de Bar en el Cine Municipal, situado en la Calle Francisco Pizarro (antiguo Cine San Ildefonso), 10.570, Salorino.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión del servicio, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP, correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello que, para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio, atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que siempre que sea de forma motivada «*por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida*», se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del *estudio de viabilidad* por un *estudio de viabilidad económico-financiera* cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Teniendo en cuenta que en la concesión del servicio de explotación de Bar del Cine Municipal de Salorino no se prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, más allá de aquellas obras de reforma puntuales que el concesionario, de forma voluntaria desee realizar, se estima suficiente la realización de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera.

2. Finalidad y justificación del servicio

La explotación del bar del cine municipal de Salorino tiene como finalidad complementar y mejorar la experiencia de los usuarios del espacio cultural, ofreciendo un servicio de restauración básico que contribuya a dinamizar la actividad social y cultural del municipio. Este servicio permite:

2

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejemplar.do?Id=validacion&vev=validacion-DipCC-PFZOGROV4SMOHUISHITZTTOOCM23W4L1X>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZOGROV4SMOHUISHITZTTOOCM23W4L1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02/03/0010
Salida tiempo: 20/03/2026 12:03
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/10



Viernes, 27 de marzo de 2026

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compraCiudadano/Ejemplar.do?id=validacion&vev=validacion-DipCC-PFZOGROV4SMOHVSHITZTTOCMCZVAL1X>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZOGROV4SMOHVSHITZTTOCMCZVAL1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020300010
Salida: 20/03/2026 12:03
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE.LL (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/10



Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan, a título oneroso, a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para optar por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance, con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento e incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios.

Por otro lado, a través del contrato de concesión de servicio, el Ayuntamiento percibirá ingresos a través del canon que recibe del concesionario sin que ello suponga, en principio, gasto alguno para la corporación, mientras que, a través de un contrato de servicio, el Ayuntamiento no percibirá canon y, además, tendrá que abonar el precio de la administración del "Bar Piscina" y asumir el coste operacional.

4. Inversiones a realizar

4.1. Edificios e instalaciones

Las instalaciones se encuentran en un adecuado estado de conservación y óptimo para su uso.

Se prevé que el concesionario deberá realizar las labores de mantenimiento, revisión, adaptación o mejora que en cada momento vengán impuestas por normas de carácter técnico y generales, o aquellas de reforma o mejora que, sin que suponga la ampliación de la superficie ocupada originariamente, desee realizar el concesionario con carácter voluntario, siempre que obtengan la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

Todas las mejoras técnicas y estructurales que formen parte de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, deberán ser supervisadas e informadas por el técnico municipal.

4.2. Mobiliario y otros elementos del inmovilizado.

El Ayuntamiento aporta el local dotado de mobiliario e instalaciones técnicas, siendo obligación del concesionario su devolución o sustitución por otro similar de equivalente valor, a la finalización de la explotación.

No obstante, será responsabilidad del concesionario dotar las instalaciones utillaje, loza, cubertería, cristalería, lencería y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus distintas actividades.

4



Viernes, 27 de marzo de 2026

El mobiliario y el resto de elementos del inmovilizado deberán estar instalados y en funcionamiento durante el mes siguiente al comienzo de la actividad y deberá ser inventariado junto al resto de elementos entregado por el Ayuntamiento.

El concesionario deberá dotar las correspondientes cantidades para la amortización del inmovilizado de forma que, a la finalización del contrato, se entregue la instalación en perfecto estado de uso y con el valor inicial con que cuenta en el inventario una vez incorporada la aportación que el concesionario realice en su propuesta de explotación.

No obstante, las reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, siempre que cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, serán computadas por su valor contable a los efectos de la liquidación del contrato.

5. Previsiones sobre la demanda de uso

La demanda prevista para el servicio se fundamenta en los estudios de afluencia y consumo realizados, así como en la programación cultural del cine municipal. Las previsiones se basan en los siguientes elementos:

- Afluencia estable a las proyecciones cinematográficas y actividades culturales, con picos en fines de semana y periodos vacacionales.
- Gasto medio por cliente estimado en función de los estudios aportados, que reflejan un consumo regular de bebidas y productos de restauración ligera.
- Incremento progresivo de la demanda asociado a la mejora de la oferta cultural y al uso del cine como espacio multifuncional.
- Capacidad del local adecuada para absorber la demanda prevista sin necesidad de ampliaciones.

La demanda prevista permite anticipar un volumen de uso suficiente y estable para garantizar la viabilidad económica del servicio. La temporada alta aporta un flujo elevado de usuarios, mientras que la temporada baja mantiene una actividad regular que asegura la continuidad del negocio. En conjunto, las previsiones de uso justifican la sostenibilidad del contrato y la adecuación del canon de explotación establecido.

En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio. Por tanto, podemos considerar en la demanda del Bar del Cine no solo a los habitantes de Salorino sino también a las personas residentes y no censadas, y a los habitantes de los municipios limítrofes.

6. Riegos operativos y tecnológicos y duración de la concesión

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de un año susceptible de una prórroga de un año adicional.

5

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comprobarCiudadano/Ejemplar.do?Id=validacion&eje=validacion-DipCC-PFZOGROV4SMOHWSHITZTOOCM2W4L1X>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZOGROV4SMOHWSHITZTOOCM2W4L1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020300010
Salto: 20/03/2026 12:03
Página: 5/10
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO_FINANCIERA_DIPUTACION DE CACERES
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)



Viernes, 27 de marzo de 2026

Durante los años que dura la concesión y, según establece la ley, la empresa o persona concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

7. Coste y financiación de la inversión

De acuerdo con lo estipulado en el punto 4 del presente estudio, no se prevé que el concesionario tenga que llevar a cabo importantes inversiones u obras en el edificio.

Respecto al mobiliario y el resto de elementos del inmovilizado, el concesionario establecerá el volumen de inversión necesaria para el desarrollo de su actividad en base a su oferta de gestión.

El volumen y tipo de inversión por estos conceptos, junto con el valor del mobiliario y el resto de elementos del inmovilizado entregados por el Ayuntamiento, determinará la amortización que deberá dotar el concesionario.

La cuantía de esta amortización determina el coste de la inversión al que deberá hacer frente el concesionario que, junto al canon de explotación, determinará la oferta económica.

8. Costes del concesionario

Los costes del concesionario, así como los datos de ingresos suponen una estimación de lo que será el plan de negocios.

Al objeto de simplificar el estudio se han agrupado los gastos a que tendrá que hacer frente el concesionario en los siguientes bloques que, a continuación, se detallan.

- Costes fijos amortizables

No se han considerado costes fijos amortizables.

- Costes de estructura

Dentro de los costes de estructura se han tenido en cuenta los seguros y los gastos en servicios. En este caso, los costes de suministros son asumidos por el ayuntamiento. Se estima un incremento de un 1,5% cada año para estos costes.

Conceptos	Mensual	Anual
Costes Servicios y Suministros	160,00	1.920,00
Servicios	160,00	1.920,00
Comunicaciones	50,00	600,00
Seguros y licencias	50,00	600,00
Mantenimiento y limpieza	60,00	720,00
Suministros	0,00	0,00
Suministro de luz	0,00	0,00
Suministro de agua	0,00	0,00
Suministro de gas	0,00	0,00

6

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/comproCuidadano/EjEcse_4b?Id=validacion&vev=validacion-DipCC-PFZOGROV4SMOHWSHTZTTOCMCZW4L1X
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZOGROV4SMOHWSHTZTTOCMCZW4L1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02100010
Sede: 20/03/2026 12:03
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 6/10



Viernes, 27 de marzo de 2026

- Costes de personal.

La prestación de los servicios previstos constituye una actividad altamente intensiva en mano de obra, siendo el peso de la partida de personal la más importante en la estructura de costes de la actividad junto al consumo de materias primas.

Para hacer frente a las necesidades de personal se ha considerado suficiente con una plantilla compuesta por: un encargado a jornada completa, un camarero a media jornada.

Conceptos	Media mensual		Anual
	S y S	SS	Coste
Personal			
Encargado	1.184,00 €	367,04 €	21.714,56 €
Camarero (50 % jornada)	592,00 €	183,52 €	10.857,28 €
TOTAL	1.776,00 €	550,56 €	32.571,84 €

En cuanto a la política salarial se ha considerado ajustar los salarios al actual salario mínimo interprofesional para el actual ejercicio, que se sitúa en los 1.184,00 euros mensuales (14 mensualidades/año).

La relación de profesionales, previstas para el desarrollo de la actividad, no implica una estructura estanca ya que, en este tipo de actividad empresarial, es del todo necesario contar con una plantilla dinámica y versátil, que pueda desarrollar conjunta o alternativamente diferentes roles en la empresa.

Debido a las características del negocio objeto de estudio y a la actual regulación del mercado laboral, la reducción del volumen de actividad no permite suponer una reducción de la plantilla.

Se calcula que los costes de personal evolucionen en un 1,5% anual.

- Costes de materia prima

Al objeto de simplificar los conceptos de gasto corriente en materia prima se han considerado los suministros de alimentación y los productos de limpieza y aseo.

Se considera un volumen equivalente al 25% de los ingresos para la alimentación y bebidas, en base a lo expuesto en diferentes blogs de estudios fiscales que analizan los tipos de gastos en la hostelería.

Conceptos	Anual
Compras de productos	14.348,92

9. Ingresos del concesionario.

Los precios en la hostelería han subido y los ciudadanos soportan su gran alza. Este aumento de precios es más sutil en los pequeños municipios. En virtud de lo expuesto, se ha llevado a cabo un prudente estudio a partir de estimaciones de ingresos

7

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlases_dip?id=validacion&vev=validacion-DipCC-PFZOGROV4SMOHVISHITZTOOCMCZVAL1X
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZOGROV4SMOHVISHITZTOOCMCZVAL1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 20/03/2026 12:03
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO_FINANCIERA_DIPUTACION DE CACERES
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 7/10



Viernes, 27 de marzo de 2026

Para calcular los ingresos se ha llevado a cabo la siguiente división:

Estudio 1: Servicio ordinario prestado a usuarios locales. Se ha llevado a cabo realizando una estimación de los usuarios que acuden al día y el gasto medio diario, realizando la media de los días de diario y los fines de semana.

Estudio 2: Servicio prestado para eventos y usuarios no locales (turistas, eventos, festejos, etc.). Se ha calculado del mismo modo que el estudio anterior.

ESTIMACIONES DE CONSUMO	DÍAS DE DIARIO		FIN DE SEMANA		TOTAL SEMANA	TOTAL FIN DE SEMANA	GASTO DIARIO
	COMIDA	BEBIDA	COMIDA	BEBIDA			
ESTUDIO 1	2,00 €	3,00 €	5,00 €	5,00 €	25,00 €	20,00 €	6,43 €
ESTUDIO 2	6,00 €	5,00 €	15,00 €	12,00 €	35,00 €	54,00 €	12,71 €

SERVICIO	MESES PICO				MESES VALLE				INGRESOS TOTALES
	Unidades	Gasto/día por cliente	Gasto total por días	INGRESOS	Unidades	Gasto/día por cliente	Gasto total por días	INGRESOS	
ESTUDIO 1	27,14	6,43 €	174,49 €	15.704,08 €	7,14	6,43 €	45,93 €	12.630,36 €	28.334,44 €
ESTUDIO 2	11,43	12,71 €	145,31 €	13.077,55 €	4,51	12,71 €	58,12 €	15.983,67 €	29.061,22 €
	INGRESOS MESES PICO				INGRESOS MESES VALLE				
	28.781,63 €				28.614,03 €				57.395,66 €

El importe total anual de los ingresos para el primer año, se verá incrementado en función de la evolución de la inflación. Es por ello, se considera una evolución de los ingresos (1,5%) por la subida de los precios.

Línea / Servicio	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
ESTUDIO 1	28.334,44 €	28.759,46 €	29.190,85 €	29.628,71 €
ESTUDIO 2	29.061,22 €	29.497,14 €	29.939,60 €	30.388,69 €
Total previsión ingresos	57.395,66 €	58.256,60 €	59.130,45 €	60.017,40 €

10. Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad

	Año 1	Año 2
INGRESOS	57.395,66	58.256,60
COSTES	48.840,76	49.573,37
C. ESTRUCTURALES	1.920,00	1.948,80
C. PERSONAL	32.571,84	33.060,42
C. MATERIAS PRIMAS	14.348,92	14.564,15
RENTABILIDAD BRUTA DE EXPLOTACIÓN	8.554,91	8.683,23
CANON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO	5.082,00	5.082,00
RENTABILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	3.472,91	3.601,23
RENTABILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS	2.951,97	3.061,05



Viernes, 27 de marzo de 2026

- Rendimientos obtenidos por el Ayuntamiento

	Año 1	Año 2
CANON DE EXPLOTACIÓN	5.082,00	5.082,00
APLICACIÓN LINEAL DE LA INVERSIÓN PROPUESTA		-
RENTABILIDAD OBTENIDA POR EL AYUNTAMIENTO	5.082,00	5.082,00

11. Posibles ayudas

El sector de la hostelería, como el resto de servicios, no es objeto prioritario de subvenciones públicas, siendo la mayor parte de las existentes dirigidas a los usuarios para el mantenimiento de sus propias aportaciones en la cuota.

No obstante, existen líneas de ayudas para la financiación de gastos de seguridad social de trabajadores por cuenta ajena o para la incorporación como trabajadores autónomos. También existen líneas de financiación prioritaria.

Debido a la heterogeneidad de estructuras societarias y circunstancias personales de los posibles concesionarios, no hemos considerado adecuado tener en cuenta estas ayudas públicas, circunstancia que sí deberán considerar los licitadores en su propuesta de plan de negocio.

12. Evaluación del riesgo operacional

Riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

Como se ha indicado anteriormente, la concesión del derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

Tanto el artículo 14 de la LCSP 2017, como el artículo 5.1 b) de la Directiva 2014/23/UE, establecen que el concesionario asume un riesgo operacional cuando, en condiciones normales de funcionamiento, no esté garantizada la recuperación de las inversiones realizadas con ocasión de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión.

En este sentido, el riesgo de explotación económica de la concesión debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado, que puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación, o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio.

Con esta concesión se pretende, por tanto, evitar la exposición del Ayuntamiento al riesgo de un mercado muy especializado, en el que resulta determinante la gestión de un operador cualificado y experimentado en el sector de la hostelería y la restauración, que pueda transferir su "Know-how" al negocio.

9

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Enlases.do?Id=validacion&vev/validacion=DipCC-PFZOGROV4SMOHUISHITZTCOMCZV4L1X>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZOGROV4SMOHUISHITZTCOMCZV4L1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 20/03/2026 12:03
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO_FINANCIERA_DIPUTACION DE CACERES
Firma: FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 9/10



Viernes, 27 de marzo de 2026

Igualmente, la asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento, lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios, ya que el concesionario tratará de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad.

Conclusiones

El Ayuntamiento de Salorino cuenta con un bien de dominio público afectado al servicio público de uso común, que se encuentra en un adecuado estado de conservación.

La concesión de este servicio pretende contribuir al fortalecimiento del sector de la hostelería y la restauración en la localidad, al tiempo que permite la conservación del patrimonio cultural y dotar a la corporación de fondos extraordinarios para la prestación de servicios a sus vecinos.

La calidad de las instalaciones, permiten estimar unas previsiones de clientes suficiente para la sostenibilidad de la explotación en los términos del estudio de viabilidad propuesto.

No obstante, la alta especialización del sector recomienda concesionar la explotación del servicio en manos de un operador privado con experiencia en el sector y, a ser posible, con arraigo en la zona. Este tipo de perfil permitiría mejorar la cadena de valor de los productos autóctonos y engranar su actividad con los empresarios y empresarias de la comarca que desarrollan otras actividades complementarias, como el turismo activo en el mundo natural.

Lo expuesto permite afirmar que la selección de un concesionario cualificado, solvente y experimentado podría conseguir mejorar las expectativas de negocio, mejorando las previsiones iniciales de nuestro estudio.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº, El Director de Área,

La Jefa de Sección

Fdo.: Fernando López Salazar

Fdo.: Marta Clemente Polo

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/campa/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ve=validacion-DIPCC-PFZOGROV4SM0HWSHTZTTO0MCZVAL1X>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZOGROV4SM0HWSHTZTTO0MCZVAL1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
DIR3 Órgano: 20/03/2026 12:03
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 10/10

